

Santo Domingo, D.N.
09 de septiembre del 2022.

Señores:
H&H SOLUTIONS, SRL
CECOM, SAS
ITCORP GONGLOSS, SRL
METRO TECNOLOGÍA (METROTEC), SRL
SOLUCIONES TÉCNICAS AVANZADAS STA, SRL
FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL
OBELCA, SRL
TCO NETWORKING, SRL
 Ciudad. -

Distinguidos Oferentes:

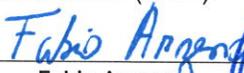
El Comité de Compras y Contrataciones del **CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA)**, les informa, que hemos aprobado mediante Acta Simple emitida de fecha del nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el proceso de compra **CODOPESCA-CCC-CP-2022-0005- ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y UPS PARA DATA CENTER**, por haber cumplido con los requerimientos exigidos y por ser las propuestas que más se ajusta a los requerimientos de este proceso, ADJUDICAR a:
CECOM, SAS

Referencia	Descripción	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO DE ENERGÍA (UPS)	1.00	RD\$535,262.01	RD\$535,262.01
2	SERVIDOR DE COMPUTADOR	1.00	RD\$1,152,784.68	RD\$1,152,784.68
				RD\$1,688,046.69
ITBIS				RD\$303,848.40
TOTAL				RD\$1,991,895.09

El procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del 2006, así como también su reglamento de aplicación, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

La valoración de las Ofertas presentadas por los Oferentes participantes se hizo de conformidad a las disposiciones de la referida Ley, tomando en consideración las Ofertas más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el Calidad, Precio e Idoneidad del oferente, cantidad de Estaciones en todo el territorio nacional, % de descuento, y las demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas para el presente procedimiento de Comparación de Precios.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Rep. Dom., a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


 Fabio Arzeno
 Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)

Anexo: Acta de Adjudicación



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA CORRESPONDIENTE AL PROCESO: CODOPESCA-CCC-CP-2022-0005-ADQUISICION DE SERVIDOR Y UPS PARA DATA CENTER.

En fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, en virtud de lo previsto en el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación de fecha 06 de septiembre del 2012, con la finalidad de decidir sobre la adjudicación en el Procedimiento de Comparación de Precios **CODOPESCA-CCC-CP-2022-0005** para la **“ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y UPS PARA DATA CENTER”**.

El sr. Fabio Arzeno, Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer, verificar y validar el Informe de Evaluación de las propuestas participantes en el proceso por parte de los peritos designados, conocer las incidencias y recomendaciones de adjudicación.
2. Adjudicar y Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de las Adjudicaciones a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **H&H SOLUTIONS, SRL;** **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa **H&H SOLUTIONS, SRL;** **NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el proceso para la adquisición de servidor y ups para data center, ver adjunto evaluación técnica y económica del proceso.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **CECOM, SAS;** **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa **CECOM, SAS;** **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el proceso para la adquisición de servidor y ups para data center, ver adjunto evaluación técnica y económica del proceso.

LEF

F. J. A. M.

LC

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **OBELCA, SRL; CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa **OBELCA, SRL; NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el proceso para la adquisición de servidor y ups para data center, ver adjunto evaluación técnica y económica del proceso.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **TCO NETWORKING, SRL; CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa **TCO NETWORKING, SRL;** fue descalificada por los peritos evaluadores sin más trámite, debido a que la garantía de seriedad de la oferta emitidas por esta empresa en póliza de seguro no fue constituida **A PRIMER REQUERIMIENTO** y presentaba contradicciones entre sus cláusulas, conforme al formato solicitado en la ficha técnica del proceso, tal como se establece en la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones públicas en su artículo No. 114 del Reglamento de Aplicación establece que *"La garantía de seriedad de la oferta será de carácter obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando la misma sea insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite"*.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **METRO TECNOLOGÍA (METROTEC), SRL; CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa **METRO TECNOLOGÍA (METROTEC), SRL;** fue descalificada por los peritos evaluadores sin más trámite, debido a que la garantía de seriedad de la oferta emitidas por esta empresa en póliza de seguro no fue constituida **A PRIMER REQUERIMIENTO** y presentaba contradicciones entre sus cláusulas, conforme al formato solicitado en la ficha técnica del proceso, tal como se establece en la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones públicas en su artículo No. 114 del Reglamento de Aplicación establece que *"La garantía de seriedad de la oferta será de carácter obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando la misma sea insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite"*.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **SOLUCIONES TÉCNICAS AVANZADAS STA, SRL; CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa **SOLUCIONES TÉCNICAS AVANZADAS STA, SRL;** fue descalificada por los peritos evaluadores sin más trámite, debido a que la garantía de seriedad de la oferta emitidas por esta empresa en póliza de seguro no fue constituida **A PRIMER REQUERIMIENTO** y presentaba contradicciones entre sus cláusulas, conforme al formato solicitado en la ficha técnica del proceso, tal como se establece en la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones públicas en su artículo No. 114 del Reglamento de Aplicación establece que *"La garantía de seriedad de la*

LEF

F.J.A.M

SC

oferta será de carácter obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando la misma sea insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL**; **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa **FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL**; fue descalificada por los peritos evaluadores sin más trámite, debido a que la garantía de seriedad de la oferta emitidas por esta empresa en póliza de seguro no fue constituida **A PRIMER REQUERIMIENTO** y presentaba contradicciones entre sus cláusulas, conforme al formato solicitado en la ficha técnica del proceso, tal como se establece en la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones públicas en su artículo No. 114 del Reglamento de Aplicación establece que *“La garantía de seriedad de la oferta será de carácter obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando la misma sea insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.*

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **ITCORP GONGLOSS, SRL**; **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a dar lectura a la oferta técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de los peritos designados en el proceso establece que la empresa **ITCORP GONGLOSS, SRL**; fue descalificada por los peritos evaluadores sin más trámite, debido a que **NO ANEXO LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, conforme al formato solicitado en la ficha técnica del proceso, tal como se establece en la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones públicas en su artículo No. 114 del Reglamento de Aplicación establece que *“La garantía de seriedad de la oferta será de carácter obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando la misma sea insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.*

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realizará por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta varias variables: **Calidad, precio e idoneidad del oferente, cantidad de estaciones en todo el territorio nacional** de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de la ficha técnica y como lo establece el Art. 26 y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

Por todo lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

PRIMERO: VALIDAR, como al efecto **VALIDA**, el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas realizado por los peritos designados a los oferentes calificados.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas elaborado por los peritos designados.

LEF
F. J. A. M

SC

TERCERO: ADJUDICAR, como el efecto **ADJUDICA**, en el proceso de Comparación de Precios **CODOPECA-CCC-CP-2022-0005** a las empresas que se detallan a continuación: **CECOM, SAS**

Referencia	Descripción	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO DE ENERGÍA (UPS)	1.00	RD\$535,262.01	RD\$535,262.01
2	SERVIDOR DE COMPUTADOR	1.00	RD\$1,152,784.68	RD\$1,152,784.68
				RD\$1,688,046.69
				ITBIS
				RD\$303,848.40
				TOTAL
				RD\$1,991,895.09

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica y solicitar garantía correspondiente.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal institucional.

No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las 11:30 a.m. del día siete (07) del mes de septiembre de año dos mil veintidós (2022), formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.

Fabio Arzeno

Fabio Arzeno
Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)

Jorge Milton Casado Holguin-Veras

Jorge Milton Casado Holguin-Veras
Encargado del Depto. Jurídico

Pedro Antonio Gilbert Noboa

Pedro Antonio Gilbert Noboa
Director Administrativo Financiero

Laura Florentino Porcella

Laura Florentino Porcella
Encargada de Planificación y Desarrollo

Omaira Rodriguez

Omaira Rodriguez
Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información (OAI)

